Asamblea General

Distr. general
20 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 108 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/555)*]

57/198. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

La Asamblea General,

Consciente de que el desarrollo de relaciones de amistad entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos de los pueblos y el derecho a la libre determinación, es uno de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando los Pactos internacionales de derechos humanos[1], la Declaración Universal de Derechos Humanos[2], la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales[3] y la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos[4],

Recordando también la Declaración con motivo del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas[5],

Recordando además la Declaración del Milenio[6],

Expresando la urgente necesidad de que se reanuden de inmediato las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio sobre la base convenida y se llegue rápidamente a un arreglo definitivo entre palestinos e israelíes,

Afirmando el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

1. *Reafirma* el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido su derecho a un Estado de Palestina independiente;

2. *Insta* a todos los Estados y a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando apoyo y asistencia al pueblo palestino para la pronta realización de su derecho a la libre determinación.

77ª sesión plenaria

---

[1] Resolución 2200 A (XXI), anexo.

[2] Resolución 217 A (III).

[3] Resolución 1514 (XV).

[4] A/CONF. 157/24 (Part I), cap. III.

[5] Véase resolución 50/6.

[6] Véase resolución 55/2.

18 de diciembre de 2002